Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 178 /15 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA ASUR ASEGURADORA DEL SUR SA LA PROVISION DE SEGUROS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS DEL EJERCICIO 2015

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 15 de Julio de 2015

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Seguros en fecha 03/07/201 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 294306.

CONSIDERANDO: Que, en la primera fecha fijada se ha presentado los oferentes; ASUR ASEGURADORA DEL SUR SA 19.800.000 ; CENTRAL SEGUROS 36.540.000 Y ROYAL SEGUROS SA 39.240.000.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "ASUR ASEGURADORA DEL SUR SA" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes del Comité de Evaluación:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA ASUR ASEGURADORA DEL SUR SA, LA PROVISION DE SEGUROS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS, POR UN MONTO DE 19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil) guaraníes conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Gisell Soares
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Mathews
Intendente Municipal